



Representación Legislativa del Partido Nueva Alianza



C.C. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. P R E S E N T E S.-

Los suscritos, diputados integrantes de la Representación Legislativa del Partido Nueva Alianza, en ejercicio de la facultad que nos confiere la fracción II del Artículo 46 de la Constitución Política del Estado, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, traemos ante esta soberanía una propuesta de punto de acuerdo para exhortar al Ejecutivo Estatal y al Secretario de Educación del Gobierno del Estado, se cree la Coordinación Estatal del Servicio Profesional Docente de Campeche, en beneficio de los docentes de todos los niveles educativos, al tenor y justificación de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Afirma Francisco Martín Moreno (2015) pág. 547; “Los problemas educativos de México son profundos y lamentablemente de urgente solución, además son costosos tanto en lo económico como en lo político. En suma: para su solución se requieren sacrificios prácticamente de todos los sectores de la población, sacrificios y verdadera voluntad de transformación. Quizá para ello se requiera primero conciencia de la necesidad de esa transformación.

En el marco de la Reforma Educativa 2012, su armonización, su puesta en operación, requeriré acciones muy concreta para articular lo federal con lo local.

El 11 de septiembre de 2013, se instituyó el servicio profesional docente para **Educación Básica y Media Superior**, estableciendo las **Atribuciones** de la secretaria de educación en la materia.

El 14 de noviembre de 2014, se publicó en el diario oficial de la federación, el decreto por el que se crea la **Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente** como órgano administrativo desconcentrado de la secretaria de educación pública.

La Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, tiene muchas atribuciones y funciones, objetivos y metas que debe realizar a nivel nacional, incluyendo a nuestra entidad Campeche, a saber:

- Organizar los concursos de oposición.
- Las promociones a cargos con funciones de dirección y supervisión.
- Fijar criterios, términos y condiciones de evaluación de ingreso, promoción y reconocimiento.
- Participar junto con el Instituto Nacional de Evaluación en la elaboración del programa anual.
- Determinar los perfiles y requisitos mínimos que deben reunirse para el ingreso, promoción, reconocimiento y la permanencia en el Servicio Profesional Docente.
- Proponer parámetros e indicadores para ese procecimiento.
- Aprobar las convocatorias y autorizar su expedición.
- Establecer programa y reglas para que se puedan obetener incentimos adicionales.
- Emitir junto con la subsecretaría de educacion básica los lineamientos para la prestación del servicio de asistencia técnica a la escuela.
- Emitir lineamientos generales para definir los programas de regularización de los docentes.

Proponer a solicitud del Instituto Nacional de Evaluación:

- Los parámetros e indicadores.
- Los parámetros e indicadores complementarios.
- Señalar los niveles minimos de promoción.
- Proponer los procesos e instrumentos para ese fin.

- Establecer el programa de mediano plazo.
- Regular el Sistema Nacional de Formación Continua, actualización de conocimientos, capacitación y superación profesional.

Las mismas atribuciones son aplicables para Educación Superior:

- Elaborar su programa anual y de mediano plazo.
- Determinar en coordinación con las autoridades locales los puestos del personal técnico-docente que formará parte del Servicio Profesional Docente.
- Hacer registros de datos del personal.
- Establecer mecanismos para la participación de observadores.

Con voluntad hacia una verdadera transformación educativa con calidad, no se debe de perder de vista que el diseño de la reingeniería educativa que se pretende aplicar, se trabajó a nivel gabinete y partiendo de supuestos y de información insuficiente y otra cosa muy importante es la realidad educativa regional, donde se presentan los casos de enorme atraso y rezago educativo en Campeche, particularmente en la actualización y capacitación de los profesores.

Hay que añadir que se ha dado un hecho insólito en educación, donde muchos docentes se han jubilado ante el temor a ser evaluados y a los famosos criterios de Evaluación del Servicio Profesional Docente.

Criterios que parecieran más, ser utilizados para preocupar, para atemorizar, que para motivar una promoción o un ascenso a una plaza mejor remunerada.

Hoy se presentan múltiples situaciones en la operación del Programa de Desarrollo Profesional Docente, donde se generan fallas administrativas en la tramitología y quien resulta perjudicado es el docente a quien se ha de notificar.



Representación Legislativa del Partido Nueva Alianza



En muchas ocasiones esas notificaciones resultan extemporáneas. Los docentes no disponen de Convocatoria y guías de estudio precisas en torno a su futura evaluación.

Asimismo se carece de un sistema ordenado de tutoría, que dé seguimiento de manera particular al Desarrollo Profesional Docente, y le vaya apoyando en su camino hacia la actualización y la superación.

Existen Reglamentos, Normatividad, etapas, calendarios y criterios de promoción y evaluación, que no han sido socializados bien con los docentes, esto significa llanamente:

¡QUE EL DOCENTE NO ES INFORMADO, NO ES CAPACITADO, NI ACTUALIZADO, NO RECIBE BIBLIOGRAFÍA INFORMATIVA BÁSICA, NO ES ALFABETIZADO EN INFORMÁTICA, EN SU HORARIO LABORAL, NO SE LE DA FORMACIÓN CONTINUA!

Se presenta un centralismo de la evaluación educativa, en muchas comunidades rurales no hay acceso a la plataforma de la Secretaría de Educación Pública.

Existen comunicados de la Secretaría de Educación que no coinciden con la Ley General de Educación, ni la Ley de Servicio Profesional Docente y ante las imprecisiones, solo queda la interpretación que en muchos casos afecta o daña al maestro.

La Representación Legislativa del Partido Nueva Alianza, atenta a esta realidad que los docentes en servicio presentan, considera que es urgente la creación de una instancia local que coadyuve en la operación de la reforma educativa y su aplicación exitosa en Campeche, por ese motivo se propone la Creación de la Coordinación Estatal del Servicio Profesional Docente de Campeche, tomando como modelo organizacional a la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, acción con la se atenderá al magisterio de Campeche y se obtendrán mejores resultados para beneficio de la niñez y juventud Campechana.



Representación Legislativa del Partido Nueva Alianza



Por lo anteriormente expuesto se propone al Pleno de este Congreso el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

La LXII Legislatura del Congreso del Estado de Campeche acuerda:

NÚMERO _____

Primero.- Se exhortar al Ejecutivo Estatal y al Secretario de Educación del Gobierno del Estado, se cree la Coordinación Estatal del Servicio Profesional Docente de Campeche, para que coadyuve en la operación de la reforma educativa y su aplicación exitosa en el Estado de Campeche, en beneficio de la Educación Básica y todos los niveles educativos.

Segundo.- Gírense los comunicados que correspondan.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Estado.

ATENTAMENTE

San Francisco de Campeche, Camp., 24 de Mayo de 2016.

DIP. JOSE GUADALUPE GUZMAN CHI

DIP. ELIA OCAÑA HERNANDEZ